



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 011 - 2016- MDY

Puerto Callao, 07 NOV. 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Yarinacocha, en Sesión Ordinaria N° 021-2016 de fecha 02 de noviembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo prescrito en los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, señalan que las municipalidades conforme a sus atribuciones regulan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan su presupuesto con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización señala, que es obligación de los gobiernos regionales y gobiernos locales promover la participación ciudadana en los distintas etapas de la gestión pública, garantizando el acceso de la ciudadanía a la información pública, con las excepciones que señala la ley; siendo a su vez fiscalizados por los ciudadanos de su jurisdicción;

Que la Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, publicada el 03 de noviembre del 2006 que aprueba las Normas de Control Interno para entidades del estado, en el ítem II) (referente al marco conceptual de la estructurada de control) inciso 4) refiere que todo funcionario público tiene el deber de rendir ante una autoridad superior y ante el pueblo sobre uso de fondos o bienes públicos a su cargo por una misión y objetivo encargado o ejecutado;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, precisándose en el numeral 34) del Artículo 9° que corresponde al Concejo Municipal aprobar los espacios de concertación y participación vecinal a propuesta del Alcalde, así como reglamentar su funcionamiento, y posteriormente en el Artículo 118° del mismo cuerpo legal refiere que el vecino tiene derecho a ser informado respecto de la gestión municipal y solicitar la información que considere necesario, sin expresión de causa;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que los Titulares de Pliego de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del Presupuesto Participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como el presupuesto total de la entidad;

Que, constituye un acto responsable de la actual gestión municipal informar a la ciudadanía y población en general respecto al manejo económico y financiero de las cuentas de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, así como el avance de las obras y el cumplimiento de funciones encargadas a las autoridades y funcionarios de la institución;

Que, Estando a lo previsto en el Artículo 9° numeral 8), de la glosada Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto aprobatorio de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, se ha emitido lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE AUDIENCIA PUBLICA PARA LA RENDICION DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2015 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR "El reglamento de Audiencia Pública para la Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2015 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha", que consta de cinco (05) títulos, veintitrés (23) Artículos y dos (02) Disposiciones Transitorias y Complementarias, el mismo que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.-CONFORMAR el Equipo Técnico de Rendición de cuentas mediante Resolución de Alcaldía, responsable de la coordinación de la Audiencia Pública, otorgándoles el soporte técnico al proceso de Rendición de Cuentas.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGUESE a la Gerencia Municipal la publicación de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario de mayor publicación y en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

ARTÍCULO QUINTO.- DEROGÚESE, cualquier otra disposición Municipal vigente o que se oponga al presente dispositivo final.

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
ALCALDÍA
GILBERTO ARAYALO RIVEIRO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO – UCAYALI - PERU



REGLAMENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2015 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA.



TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

DEL OBJETO, OBJETIVO, FINALIDAD Y PRINCIPIOS

ARTÍCULO 1º.-DEL OBJETO DEL REGLAMENTO

El presente reglamento tiene como propósito planificar, organizar y ejecutar por parte de la Municipalidad Distrital de Yarínacocha la Audiencia Pública para la rendición de cuentas de la gestión municipal de manera transparente y oportuna, a fin de asegurar la participación democrática de la población en general.



ARTÍCULO 2º.- DEL OBJETIVO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, tiene como objetivo que la Municipalidad Distrital de Yarínacocha informe a la ciudadanía sobre los logros y avances alcanzados en el Año Fiscal inmediato anterior, mediante el cual las autoridades fortalecen el vínculo de representación que se genera en toda elección democrática y constituye una modalidad por la cual, los ciudadanos ejercen su derecho de participar en el control de la Gestión Pública y fortalecer la democracia participativa.



ARTÍCULO 3º.-DE LOS PRINCIPIOS

Los principios que regirán la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas son:

- **Participación.** El gobierno local promueve la participación de la sociedad civil.
- **Transparencia.** Toda comunidad tiene acceso a la información sobre los asuntos públicos y colectivos que se deciden y ejecuten.
- **Igualdad de oportunidades.** La sociedad organizada participa sin ninguna restricción.
- **Tolerancia.** Absoluto respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas; elemento esencial para la construcción de consensos.
- **Equidad.** Igual acceso a las oportunidades e inclusión a grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.
- **Corresponsabilidad.** Entre el gobierno local y la sociedad civil, en la identificación de oportunidades y solución de los problemas.
- **Acceso a la información.** Libertad de información, opinión, expresión y difusión del pensamiento mediante la palabra oral entre la población y autoridades.
- **Solidaridad.** Como disposición en todas las personas para asumir problemas.



TITULO II

DEL ALCANCE Y BASE LEGAL

ARTÍCULO 4º.- ALCANCE

Las disposiciones del presente Reglamento comprende a las Autoridades de la Municipalidad Distrital de Yarínacocha, a las Organizaciones Profesionales, Organizaciones Sociales, Agentes Municipales y a la población en general del Distrito de Yarínacocha.

ARTÍCULO 5º.- BASE LEGAL

El presente Reglamento tiene como Base Legal:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO – UCAYALI - PERU



- Artículo 2°, 31° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N° 27680.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG — Normas de Control Interno para Entidades del Estado.
- Ley 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Instructivo N° 001 -201 0-EF/76.01, aprobado por Resolución Directoral N° 007 - 2010- EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

TITULO III

DE LA RENDICION DE CUENTAS, CONVOCATORIA PARA LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS, AGENDA, COMISION TECNICA

ARTÍCULO 6º.- DE LA RENDICION DE CUENTAS.

La Rendición de Cuentas es un acto del Gobierno Local, que consiste en entregar la información de la gestión municipal y presentarla públicamente a la población del Distrito de Yarínacocha. La información entregada se sustenta en la ejecución presupuestal y el uso de los recursos propios correspondiente al Año Fiscal 2015, para esto se podrá utilizar fotos y/o videos de las actividades y obras ejecutadas.

ARTÍCULO 7º.- DE LA CONVOCATORIA PARA LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS

La convocatoria para la realización de las Audiencias Públicas de rendición de cuentas y avance de gestión se realizara por convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarínacocha, donde se indicara de manera expresa lo siguiente:

1. Agenda
2. Lugar, fecha y hora de realización de la Audiencia.
3. Lugar y plazos para la inscripción de participantes para hacer uso de la palabra en la Audiencia Pública.

ARTÍCULO 8º.- FASES DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria a las Audiencias Públicas cumplirá con las siguientes fases:

1. Elaboración de la Agenda.
2. Difusión y convocatoria.

ARTÍCULO 9º.- AGENDA

La Agenda de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas incluirá temas relacionados a los logros y avances alcanzados durante la gestión del Año Fiscal 2015, según corresponda lo siguiente:

1. Los resultados de la gestión en el Año 2015, a nivel de la ejecución de actividades. Proyectos y su relación con el logro de los objetivos estratégicos del Plan de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA PUERTO CALLAO – UCAYALI - PERU



Desarrollo Concertado, Plan Estratégico Institucional y el Programa de Gobierno ofrecido, utilizando indicadores específicos.

2. Los resultados logrados a través de los viajes para gestiones realizadas dentro y fuera del departamento.
3. La evaluación de la calidad de los servicios públicos y programas más importantes de la gestión local. Estos servicios pueden comprender suministro de agua potable y desagüe, electrificación, vías de acceso, limpieza pública, recolección de residuos sólidos, servicios de salud y educación en el distrito.
4. Estado de los convenios interinstitucionales que se hayan suscrito y a que objetivos concretos están vinculados.
5. Los principales dispositivos municipales emitidos (Acuerdos, Ordenanzas, Resoluciones, Decretos, cual es la finalidad o problemática que intentan legislar y resolver, y como se están implementando.
6. Las principales actividades realizadas por el Concejo Municipal y las Comisiones de Regidores
7. Organización Interna de la gestión pública, logros y dificultades; cambios que han sido necesarios realizar y lograr determinados objetivos.
8. Información de ejecución presupuestal en el Año 2015: Actividades, Proyectos y Gastos de Capital, indicando los logros encontrados con ello.
9. Análisis del comportamiento de los ingresos propios, impuestos, transferencias o donaciones y la distribución de gastos en el año, en remuneraciones, servicios, proyectos y otros.
10. Evasión y omisión tributaria general y por zonas o barrios del territorio.
11. Ordenamiento y Acondicionamiento Territorial, y la zonificación que rige el ámbito territorial, de tal forma que todos sepan que se puede hacer y que no se debe hacer en el territorio.
12. Cuadro de resumen de la ejecución de los proyectos por administración directa, por encargo y contratadas, así como de los lugares de ubicación.
13. Principales problemas institucionales que obstaculizan la gestión o impiden sostener el ritmo adecuado para la promoción del desarrollo o cumplimiento de las nuevas funciones transferidas.
14. Resultado del plan de capacitación de los recursos humanos con cuenta la institución

ARTÍCULO 10º.-DIFUSION DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria de la Audiencia Pública de rendición de cuentas y avance de gestión será debidamente difundida por los medios y mecanismos de comunicación masiva en el ámbito de la jurisdicción a fin de asegurar el conocimiento de la ciudadanía; así como la metodología de su desarrollo y las modalidades de su participación.

ARTÍCULO 11º.-FECHA, HORA Y LUGAR DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

La Audiencia Pública, se realizará el día 17 de noviembre de 2016 a horas 09:00 A.M en las Instalaciones del Campo Ferial de Yarinacocha.

ARTÍCULO 12º.-COMISION TECNICA

Para la realización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas y Avance de Gestión se conformará una Comisión Técnica reconocida mediante Resolución de Alcaldía y estará integrado por los siguientes funcionarios y servidores municipales:

- El Gerente Municipal, quien la presidirá (Presidente)
- El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (Miembro)
- El Gerente de Infraestructura (Miembro)
- El Gerente de Desarrollo Social y Económico (presidente Suplente)
- El Gerente Servicios Públicos (Miembro Suplente)
- El Gerente de Acondicionamiento Territorial (Miembro Suplente)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO – UCAYALI - PERU



ARTÍCULO 13º.- FUNCIONES DE LA COMISION TECNICA

La Comisión Técnica tendrá las siguientes funciones:

- Apoyar en la organización y ejecución del Proceso de la Rendición de Cuentas a través de un Plan de Trabajo.
- Recojo de información, ordenamiento y elaboración del Informe a ser presentado en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- Brindar soporte técnico y facilitación en el desarrollo de la Rendición de Cuentas

TITULO IV

PARTICIPANTES, INSCRIPCIONES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

ARTÍCULO 14º.-DE LOS PARTICIPANTES.

La participación en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, es libre y democrática, pudiendo acudir a ella todos aquellos ciudadanos interesados, así como las organizaciones de la Sociedad Civil debidamente acreditados:

- Consejo de Coordinación Local Distrital
- Representantes de las Instituciones Públicas Nacionales y Regionales.
- Alcaldes de las Municipalidades de los Centros Poblados.
- Representantes de las Organizaciones Sociales: Comités del Vaso de Leche, Comedores populares, Asociaciones de Padres de Familia, Asentamientos Humanos, Juntas Vecinales, organizaciones de Mujeres, Autoridades de Comunidades Nativas, etc.
- Representantes de los Gremios Empresariales y Productores Rurales.
- Representantes de los Medios de Comunicación.
- Representantes de las Universidades e Institutos Superiores y Tecnológicos, Públicos y Privados.
- Representantes de Colegios Profesionales.
- Representantes de Empresas de Servicios Públicos.
- Otros.

ARTÍCULO 15º.-DE LAS INSCRIPCIONES.

Las inscripciones de los participantes será a través de un formato de inscripción, hasta antes de iniciado la Audiencia Pública, en forma libre, a título individual o como representante de una organización civil. La inscripción se realizará en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hasta un día antes del evento. No se admitirá intervenciones espontaneas sin previa inscripción. Esta Oficina alcanzara la relación de los participantes inscritos a la Comisión Técnica, al Alcalde Distrital, Gerencia Municipal y Funcionarios.

ARTÍCULO 16º.-REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION.

Para inscribirse como participante los interesados deben presentar el formato de inscripción debidamente relleno, adjuntando copia simple de DNI para el participante individual y copia simple del documento que acredite representar a organización civil.

ARTÍCULO 17º.- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Los Participantes tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- a. Participar de manera ordenada y conforme al presente reglamento.
- b. Intervenir haciendo el uso de la palabra de manera ordenada, lo cual podrán hacerlo en su debida oportunidad, evitando en todo momento usar palabras soeces y ofensivas en contra de los concurrentes.
- c. No concurrir a la Audiencia en estado etílico ni bajo los efectos de alguna otra sustancia.
- d. Guardar el orden antes, durante y después de la Audiencia Pública.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO – UCAYALI - PERU



TITULO V

DESARROLLO Y PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA Y CRONOGRAMA DEL PROCESO

ARTÍCULO 18º.- DEL DIRECTOR DE DEBATE.

La Audiencia Pública estará a cargo de un Director de Debate, que será encargado de moderar el acto, garantizando la intervención de todos los participantes y asegurando el respeto de los principios consagrados y al tiempo establecido en el presente reglamento. La designación del Director de Debate será realizada por la Comisión Técnica y recaerá en una persona de solvencia moral y experiencia.

ARTÍCULO 19º.- DESARROLLO DE LA AUDIENCIA.

La Audiencia Pública será presidida por el Alcalde Distrital, con presencia de los señores Regidores en calidad de integrantes del Concejo Municipal, adicionalmente la Gerencia Municipal, Jefes de Unidades y Divisiones de la Municipalidad, como parte del ejecutivo municipal. Los Regidores integrantes del Consejo Municipal designaran a un regidor para que informe de las labores realizadas en sus funciones fiscalizadoras y normativa.

ARTÍCULO 20º.- DE LA INSTALACION Y APERTURA.

EL Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarínacocha, dará la apertura de la Audiencia Pública para Rendición de Cuentas correspondiente al Año Fiscal 2015, de acuerdo a las condiciones favorables para el desarrollo con normalidad como son el orden y la seguridad, posteriormente el Director de Debates se hará cargo de la conducción del evento.

ARTÍCULO 21º.- DE LA EXPOSICION.

Una vez instalada y aperturado la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, el Director de Debates invitara al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarínacocha a presentar su exposición, basado en el Informe elaborado por la Comisión Técnica; durante la cual de ser necesario, solicitara el aporte del Gerente Municipal, Gerentes, jefes de Oficinas, Jefes de Unidades Orgánicas durante la exposición podrá emplearse material audiovisual como equipos electrónicos que permitan una mejor comprensión a los asistentes.

ARTÍCULO 22º.- DE LA INTERVENCION DE LOS PARTICIPANTES.

- El Director de Debates dará lectura a la relación de participantes inscritos.
- Las intervenciones de los participantes será por única vez.
- El Director de Debates invitara a los participantes para que formulen sus preguntas y/o apreciaciones por un espacio máximo de tres (03) minutos.
- Las preguntas formuladas podrán ser absueltas por el Alcalde, Regidor, Gerente Municipal y Sub Gerentes de la Municipalidad, según su competencia.
- Los participantes que no se hayan inscrito y deseen participar durante el evento podrán hacerlo por escrito y si desean hacer el uso de la palabra deberán, previamente inscribirse en el acto. Los participantes guardaran en todo omento el orden y respeto mutuo. No se permitirá portar carteles u objetos semejantes, ni realizar manifestación de aprobación y desaprobación.
- En ningún caso, ninguno de los participantes, podrá emplear frases ofensivas o gestos agraviantes; de ser el caso serán emplazados a retirar o corregir dichas frases, de persistir serán retirados del evento, con auxilio de la fuerza pública.
- Si en el concurso de la Audiencia Pública se presentaran condiciones desfavorables para el desarrollo de la misma, el Alcalde Distrital podrá requerir el uso de la fuerza pública para el desalojo de los infractores, si no se supera estos inconvenientes, el Alcalde Distrital dará por concluido el evento, dejando constancia en el Libro de Actas.

ARTÍCULO 23º.- FINALIZACION DE LA AUDIENCIA PÚBLICA.

- Una vez finalizada la intervención de los participantes, en respuesta a sus





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
PUERTO CALLAO – UCAYALI - PERU



interrogantes el Alcalde hará uso de la palabra, absolviéndolas y dando las conclusiones de la Audiencia Pública.

- b) Lo actuado en la Audiencia Pública se sentara en un Acta, será registrada y suscrita por el Alcalde Distrital, Regidores, Gerente Municipal y Funcionarios de la Municipalidad y por los participantes.
- c) En el acta se registrara la intervención de los participantes, resaltando los temas de agenda
- d) Los aportes alcanzados por la población asistente a la Audiencia Pública, dentro de los 30 días posteriores al evento serán consolidadas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, encargándose de procesarlas y remitir a las instancias pertinentes.

TITULO VI
DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- El Alcalde, mediante Resolución de Alcaldía dictará las normas complementarias a la presente Ordenanza.

SEGUNDA.- El presente Reglamento regirá a partir del día siguiente de su aprobación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
ALCALDÍA
GILBERTO AREVALO RIVEIRO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



ACUERDO DE CONCEJO N° 056- 2016- MDY

Puerto Callao, 02 de noviembre de 2016



VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en Sesión Ordinaria N° 021-2016 de fecha 02 de noviembre de 2016, la Carta S/N de fecha 26 de octubre de 2016, Forest People Programme, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en sección informes, el Señor Regidor Robert Guimaraes Vásquez informa al Pleno del Concejo Municipal sobre el contenido de la Carta S/N de fecha 26 de octubre de 2016, de Forest People Programme remitido al despacho de Alcaldía con atención al mencionado regidor, mediante el cual se le invita a participar al "Vigésimo Segundo Periodo de Sesiones de la Conferencia de las Partes (COP 22) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático" a realizarse en Marruecos los días 7 al 18 de noviembre de 2016; señalando que:

Forest People Programme, es una organización no gubernamental que trabaja con pueblos indígenas de los bosques en Sudamérica, África y Asia, cuya labor es ayudarles a asegurar sus derechos, construir organizaciones y negociar con los gobiernos y las empresas sobre cómo el desarrollo económico y la conservación de sus tierras. De tal modo, que la referida Organización ofrece el apoyo financiero completo (cubre los tiquetes aéreos, viáticos y el alojamiento desde la ciudad de Pucallpa hasta Marruecos) para su participación al evento, dado su condición de líder y representante indígena local y socio de Forest People Programme a largo plazo, y así contribuir con sus conocimientos y experiencias en la actividad programada; Por lo que solicitó pase a orden del día a efectos que se autorice el viaje al exterior en representación de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, el numeral 11) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que corresponde al Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, **los regidores**, el gerente municipal y cualquier otro funcionario. Por tal motivo, en orden del día se debatió el pedido del Señor Regidor Robert Guimaraes Vásquez, y se sometió a votación;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de Gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por la citada Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a los documentos descritos en el visto, el Pleno del Concejo Municipal emitió lo siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR POR UNANIMIDAD el viaje al extranjero del señor Regidor Robert Guimaraes Vásquez, para participar en el "Vigésimo Segundo Periodo de Sesiones de la Conferencia de las Partes (COP 22) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático" a celebrarse en Marruecos, del día 07 hasta el 18 de noviembre de 2016; evento organizado por Forest People Programme, Organización quien asumirá los gastos de viaje y estadía del mencionado regidor municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
ALCALDÍA
GILBERTO AREVALO RIVEIRO
ALCALDE